

**12067** RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en 10 de febrero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña María Carmen Martínez Ruiz, contra el concurso de traslados 88/89.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 1993, referente a la sentencia de 10 de febrero de 1992, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso número 500.486, formulado por la Maestra doña María Carmen Martínez Ruiz, contra la adjudicación definitiva del concurso general de traslados convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre),

Esta Dirección general ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Pilar Sánchez Castro, en nombre de doña María del Carmen Martínez Ruiz, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada, al igual que la Orden de 23 de noviembre de 1988, son conformes a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**12068** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 274-B/1989, promovido por «Companhia Brasileira de Distribucao».

En el recurso contencioso-administrativo número 274-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Companhia Brasileira de Distribucao» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1987 y de 28 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1992, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Companhia Brasileira de Distribucao», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 21 de septiembre de 1987 y 28 de noviembre de 1988, que concedieron la inscripción de la marca gráfica número 1.120.320, consistente en la figura de un elefante estilizado visto de frente con la trompa arqueada hacia un lado, y que ampara productos de la clase 9.<sup>a</sup> del Nomenclátor internacional, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas Resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12069** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 324/1989, promovido por «Regie Nationale des Usines Renault».

En el recurso contencioso-administrativo número 324/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Regie Nationale des Usines Renault» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Regie Nationale des Usines Renault», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1988, que concedió el registro de la marca «Reno», con el número 1.229.765, para productos de clase 11, y contra la desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12070** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 587/1991, promovido por ROHM GmbH.

En el recurso contencioso-administrativo número 587/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por ROHM GmbH, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1990 y 3 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1992 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de ROHM GmbH contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1990 que concedió la patente de invención número 87/00190/X, sin reservar la prioridad reivindicada por no haber presentado dentro de plazo la traducción completa del certificado de origen, y contra la de 3 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos que es admisible la certificación completa del certificado de origen aportado por la Entidad demandante con fecha 18 de enero de 1988, devolviendo el expediente al Registro de la Propiedad Industrial, para que este Organismo proceda al examen de tal solicitud; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.